



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

EL BAGRE - ANTIOQUIA

Veinticuatro (24) de octubre de dos mil veintidos (2022)

INTERLOCUTORIO # 447-20

RADICADO : 2021- 00140

Demandante: BANAGRARIO S.A.

Demandada: EDELISA MOSQUERA

Conforme a lo solicitado por el apoderado de la parte demandante y según lo dispuesto en el artículo 588 del C. G del P.; teniendo en cuenta que mediante auto del 6 de septiembre de 2021, se decretó el embargo y posterior secuestro del inmueble 008-1893 de la oficina de Instrumentos Públicos de Apartadó – Antioquia de propiedad de la demandada; y habiéndose aportado el registro de la medida.

Conforme a lo solicitado por el apoderado de la parte demandante en memorial que antecede enviado de manera electrónica, se ordena comisionar al homólogo del Municipio de Carepa, Antioquia, con facultades para subcomisionar, nombrar y posesionar al secuestro de la lista vigente en ese Circuito Judicial, a quien se asigna como honorarios provisionales la suma de trescientos mil pesos (300.000.00) , para llevar a efecto la diligencia de secuestro del inmueble identificado con la matrícula número 00818931.

Las expensas que se ocasionen con relación a la diligencia encomendada serán canceladas por la parte actora, al igual que la reproducción fotostática de algún documento que se requiera para ser anexado en el cumplimiento de lo aquí ordenado.

Por Secretaría líbrese el Despacho Comisorio y envíese al correo electrónico que se haya suministrado por la parte interesada, o su efecto entréguese de manera personal para lo concerniente.

CÚMPLASE:

DANIEL ALBERTO QUINTERO GÓMEZ

Juez